



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 231-2023-MDY-GM

Puerto Callao, 15 de junio de 2023

VISTO:

El Trámite Interno N° 05971-2023, y demás antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, en principio, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna, entre otros;

Que, mediante Informe N° 000400-2023-MDY-GAF-SGLyCP de fecha 29 de mayo de 2023, el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, solicita la aprobación del valor estimado, para la adquisición de Tintas de Impresión y Tóner de Impresión, solicitado con Pedido de Compras N° 001694, asimismo mediante Informe N° 1263-2023-MDY-GM-GPPyR-SGPTO de fecha 07 de junio de 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, remite la certificación de crédito presupuestario para la adquisición de Tintas de Impresión y Tóner de Impresión, con certificación N°0000002532.

Que, mediante Informe N° 000460-2023-MDY-GAF-SGLCP de fecha 13 de junio de 2023, el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, solicita que mediante acto resolutivo se dé la aprobación del expediente de contratación de Catálogo Electrónico de acuerdo Marco para la adquisición de Tintas y Tóner de impresión;

Que, en el artículo 31° de La Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, referente a los métodos especiales de contratación establece que:

"31.1 Las Entidades contratan, sin realizar procedimiento de selección, los bienes y servicios que se incorporen en los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco como producto de la formalización de Acuerdos Marco.

31.2 El reglamento establece los procedimientos para implementar o mantener Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, las condiciones de aplicación y políticas de rotación entre proveedores, la verificación de requisitos de capacidad técnica y legal de los proveedores y demás particularidades.

31.3. Las reglas especiales del procedimiento de cada acuerdo marco definen el monto a partir del cual el uso de catálogos electrónicos es obligatorio".

Que, en el TUO de la LEY N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado Y Su Reglamento, en el artículo 113° establece que: "De conformidad con lo previsto en el artículo 31° de la Ley, la contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios formen parte de dichos catálogos. El acceso a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza en forma electrónica, a través del SEACE";

Que, en el literal l) del artículo 115° del reglamento, respecto al Desarrollo de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco establece que: "Toda contratación que las entidades realicen a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco lleva un expediente de contratación aprobado", asimismo se precisa que los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, son un método especial de contratación, a través del cual las





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA MUNICIPAL

entidades se proveen de bienes y/o servicios sin mediar un procedimiento de selección, con los proveedores que forman parte del Catálogo Electrónico. Las contrataciones a través del método especial se realizan en forma electrónica mediante la Plataforma que es administrada por PERU COMPRAS, a través de su Dirección de Acuerdos Marco y busca optimizar la compra pública logrando el mejor valor por dinero, competencia y transparencia en sus transacciones, conforme a los principios de la contratación pública;

Que, en el punto 8.5 de la Directiva N° 007-2017- OSCE/CD, en lo que respecta a la ejecución de las contrataciones que se realizan a través de los Catálogos Electrónicos específicamente se establece que: "En las contrataciones cuyo monto sea igual o superior a den cuarenta y dos mil soles (S/ 42,000.00), las Entidades utilizarán obligatoriamente el procedimiento de Grandes Compras a través del Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco. (...);

Que, asimismo el numeral 8.7 de la citada Directiva establece que, para efectuar una compra a través de los Catálogos Electrónicos, se debe contar con un expediente de contratación que, por lo menos, contenga: a) El requerimiento del bien o servicio; b) La certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal; c) El informe sustentatorio de la elección del bien a servicio, y del proveedor; y d) La autorización de la contratación respectiva;

Que, respecto a esta modalidad de contratación, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, precisa que estas deben encontrarse contempladas en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la entidad contratante y se asociará a éste a través de los Catálogos Electrónicos. De ello se tiene que, el área usuaria mediante Informe N° 000400-2023-MDY-GAF-SGLyCP de fecha 29 de mayo de 2023, el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, solicita la aprobación del valor estimado, para la adquisición de Tintas de Impresión y Tóner de Impresión, solicitado con Pedido de Compras N° 001694, el cual está incluido en el procedimiento de selección para la Adquisición de tintas y tóner de impresión para las diferentes Gerencias, Sub Gerencias y áreas de la Municipalidad distrital de Yarinacocha, conforme a la séptima modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC), correspondiente al ejercicio presupuestal 2023, aprobado por Resolución de Gerencia N° 225-2023-MDY-GM de fecha 09 de junio de 2023, contando con la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000002532 emitido por la Gerencia de Planeamiento, presupuesto y Racionalización, por el importe de S/. 167,810.92 (ciento sesenta y siete mil ochocientos diez y 92/100 soles);

Que con Informe Legal N° 330-2023-MDMY-GAJ de fecha 15 de junio de 2023, opina Aprobar, mediante acto resolutivo, el Expediente de Contratación de Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco para la "Adquisición de Tintas de Impresión y Tóner de Impresora" y se remita el expediente de contratación, a la sub gerente de logística y control patrimonial, con el fin de continuar con el respectivo trámite de Ley, observando estrictamente el marco normativo vigente e inherente a este propósito;

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico conforme a Ley, así mismo, en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamentado, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 067-2023-MDY de fecha 26 de enero del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, en su ítem 59 "Ejercer todas las demás facultades delegadas según lo establecido por las leyes especiales referidas e el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento";





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha
GERENCIA MUNICIPAL



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente de Contratación de Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco para la "Adquisición de Tintas de Impresión y Tóner de Impresora", por el monto de S/. 167,810.92 (ciento sesenta y siete mil ochocientos diez y 92/100 soles); procedimiento para el cual se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO. - REMITASE, el Expediente de Contratación, a la sub gerente de logística y control patrimonial (órgano encargado de Contrataciones), con el fin de continuar con el respectivo tramite de Ley, observando estrictamente el marco normativo vigente e inherente a este propósito.

ARTICULO TERCERO. – PONER en conocimiento la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que proceda conforme a sus atribuciones, según la normativa de contratación del Estado.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

Mg. CPC. WALTER ARMANDO MEDINA ALEGRIA
GERENTE MUNICIPAL

c.c.
GAF
GI
SGIyE
Administrado.